

sele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación en forma a don Ioan Ferent y don Nica Valerian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.319/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 80 de 2007 se ha dictado el presente auto de fecha 17 de septiembre de 2008:

Auto

En Madrid, a 17 de septiembre de 2008.
Parte dispositiva:

Dispongo: Se decreta la prescripción de la presunta falta que dio origen a las presentes actuaciones.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de reforma ante este Juzgado, que ha de interponerse en el plazo de tres días.

Póngase esta resolución en conocimiento del ministerio fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma don José Antonio Torres Prieto, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid y su partido.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Fani Doru Vladescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 27 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.949/09)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Don Guillermo Vázquez Ariño, secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.305 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, y en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Santiago Navarro Bermejo de los hechos por los

que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Ángeles Bermejo García, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.950/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134 de 2008 se ha dictado la presente providencia, que en su parte dispositiva dice:

Dada cuenta; teniéndose por practicadas las anteriores actuaciones, se señala para celebración de juicio verbal de faltas el próximo día 17 de septiembre de 2009, a las trece horas, citando a tal efecto a las partes y testigos con los apercibimientos legales oportunos, haciéndolo mediante edicto con ambas partes.

Y para que conste y sirva de notificación a don Dumitru Borta y a don Constantin Androne, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada a 4 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.254/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 875 de 2008 se ha acordado citar a don Ángel David Escorra, dictándose la siguiente resolución:

Méritos acordados en juicio de faltas número 875 de 2008, sobre lesiones (2 de mayo de 2008), cito a don Ángel David Escorra a fin de que comparezca, en calidad de denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, planta primera, el día 24 de septiembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que, si lo desea, puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Móstoles, a 15 de julio de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a don Ángel David Escorra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID, expido el presente en Móstoles, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.402/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 557 de 2009 se ha acordado citar a don Clement Uzokwe Chijioke, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Clement Uzokwe Chijioke a fin de que el próximo día 4 de noviembre de 2009, a las diez y veinte horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 557 de 2009, seguido por desobediencia a agentes de la autoridad, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 4 de agosto de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a don Clement Uzokwe Chijioke, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 5 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.195/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 837 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles ha acordado citar a don Iulian Toma a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las nueve y veinte horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la cele-

bración del juicio de faltas anteriormente indicado, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 15 de julio de 2009.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Iulian Toma, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 15 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.403/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 255 de 2009 se ha acordado citar a don Fernando Lara Romera, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a don Fernando Lara Romera a fin de que el próximo día 4 de noviembre de 2009, a las nueve y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 255 de 2009, seguido por lesiones y daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de citación a don Fernando Lara Romera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.196/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 327 de 2009 se ha acordado citar a Ghezlane Zaidane Jougour, dictándose la siguiente resolución:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citar a Ghezlane Zaidane Jougour a fin de que el próximo día 4 de noviembre de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas número 327 de 2009, seguido por lesiones e injurias, en calidad de denunciante-denunciada.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 4 de agosto de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a Ghezlane Zaidane Jougour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 4 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.197/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 556 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles ha acordado citar a don Mohamed El Marnissi a fin de que el día 24 de septiembre de 2009, a las diez y treinta horas, asista, en la Sala de vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas anteriormente in-

dicado, seguido por falta del artículo 634 del Código Penal, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviera, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Mohamed El Marnissi, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 16 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.420/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 125 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia 208 de 2009

En Móstoles, a 3 de julio de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 125 de 2009, en los que han sido partes: como denunciante, doña María Soledad Hernández Muñoz y, como denunciado, don José Luis Figueruela Baltasar.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don José Luis Figueruela Baltasar de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña María Soledad Hernández Muñoz, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 3 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.198/09)